

**Décima segunda reunión y conferencia del Comité Regional
CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna (CARSAMPAF/12)**

***Proceso de gestión en aeropuertos para la obtención de la autorización
de manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares
o poblaciones que se tornan perjudiciales (SEMARNAT-08-041).***

Octubre de 2014

Biól. J. Roberto García Aguilera

Control de Fauna Nociva de las Californias, S. de R.L. de C.V.

Abelardo L. Rodríguez #201, Costa Azul

Ensenada Baja California, México. C.P. 22890

controldefaunabc@gmail.com

Tel. (664) 638-40-53

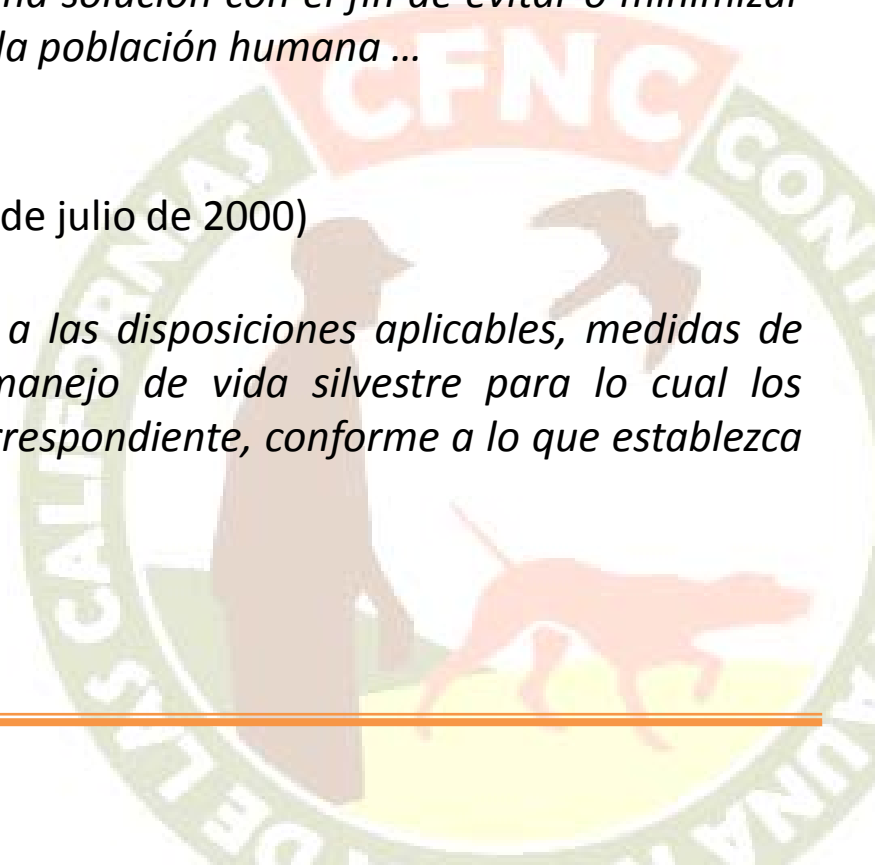
Fundamento Jurídico

Artículo79. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (DOF 30 de noviembre de 2006)

... Para la atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornan perjudiciales, la Secretaría podrá establecer por si misma o autorizar, a solicitud de los interesados, las medidas correspondientes en los predios, zonas o regiones en los cuales se requiera una solución con el fin de evitar o minimizar efectos negativos para el ambiente, otras especies o la población humana ...

Artículo72. Ley General de Vida Silvestre (DOF 03 de julio de 2000)

... La Secretaría podrá dictar y autorizar, conforme a las disposiciones aplicables, medidas de control que se adopten dentro de unidades de manejo de vida silvestre para lo cual los interesados deberán proporcionar la información correspondiente, conforme a lo que establezca el reglamento respectivo ...



¿Quién debe presentar?

Cualquier persona física o moral que se encuentre interesada en controlar, manejar o remediar los posibles daños causados por ejemplares o poblaciones de vida silvestre considerados dañinos, perjudiciales o de alto riesgo para las actividades humanas, las demás poblaciones de vida silvestre nativa o los ecosistemas.

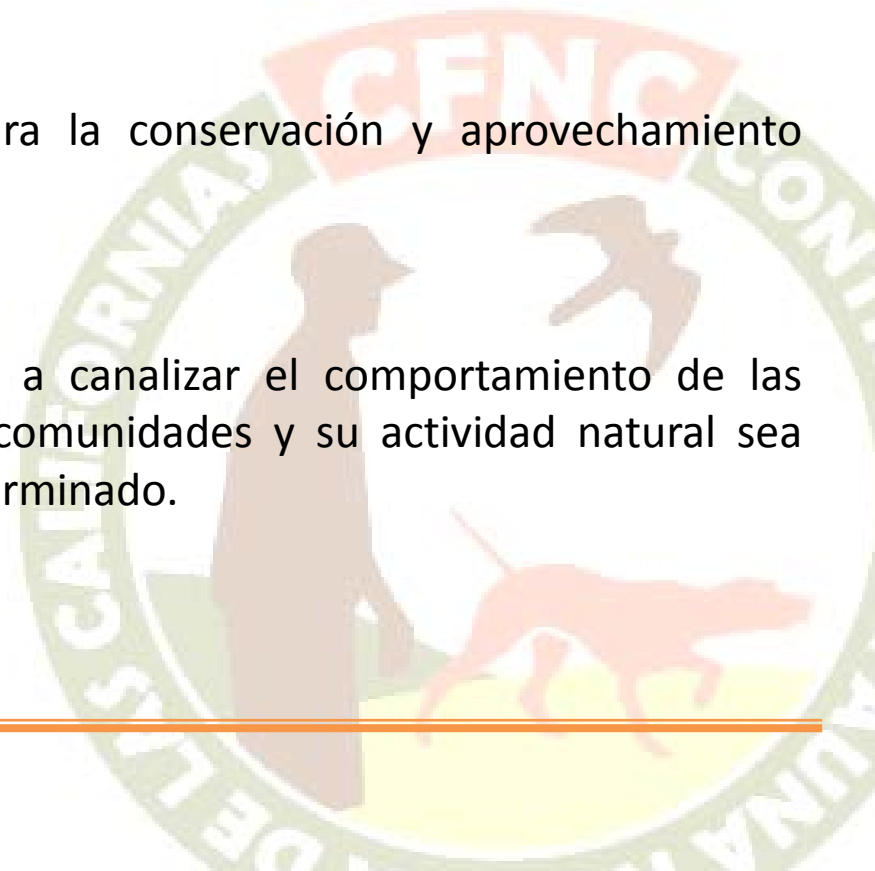


Conceptos

Ejemplares o poblaciones que se tornan perjudiciales: aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tenga efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo y/o control.

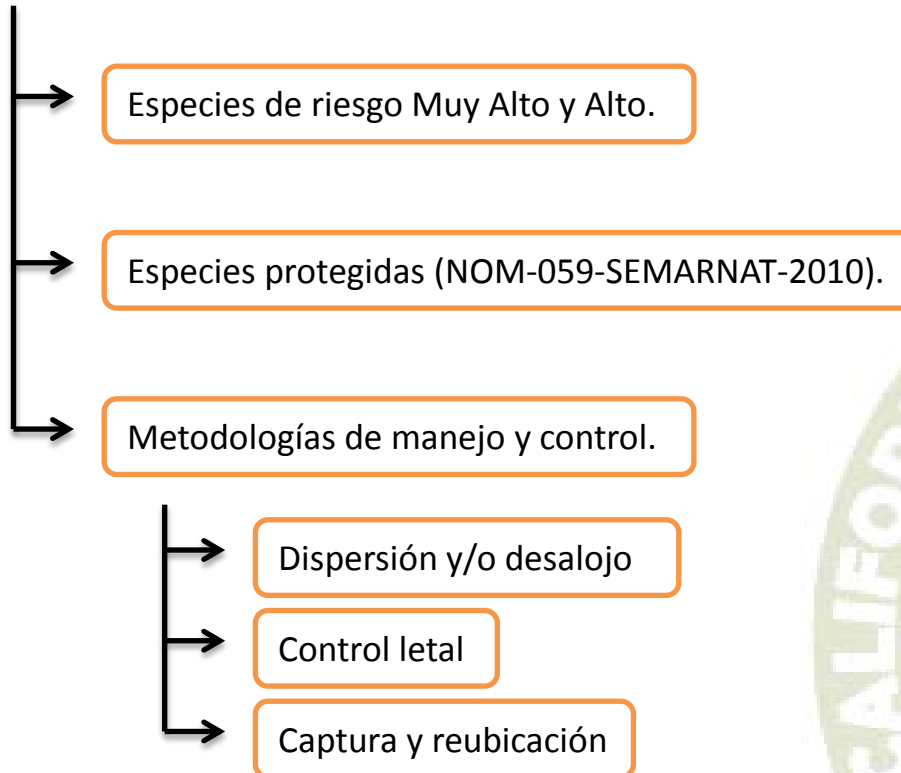
Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Control: Todas aquellas actuaciones destinadas a canalizar el comportamiento de las especies, de forma que la organización de las comunidades y su actividad natural sea compatible con las funciones de un territorio determinado.



Proceso

Análisis de Diagnóstico de Riesgo y Plan de Manejo



Proceso

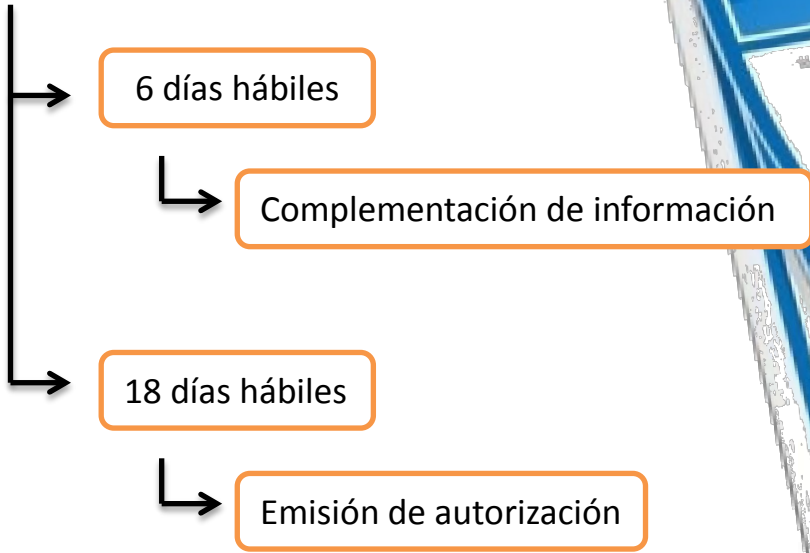
Solicitud de **Cartas de No Inconveniencia**
para la recepción de fauna

- Áreas Naturales Protegidas (Federal, Estatal y/o Municipal)
- Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (Extensivas)
- Predios privados



Proceso

Plazo de **Revisión y Respuesta**



Proceso

Elaboración y entrega de **Reporte de actividades** de manejo y control
(SEMARNAT-08-042)



60 días hábiles



Proceso

Actualización de **Diagnóstico de Riesgo**
y **Plan de Manejo**



Recomendaciones

- Contar con el apoyo de personal especializado (Biól., MVZ, o afín) en la gestión de la fauna.
- Si las actividades de manejo, control y remediación requieren de la efectuación de metodologías para la reubicación de fauna, gestionar previo al ingreso de solicitud, la(s) Cartas de No Inconveniencia para la recepción de fauna.
- Los sitios propuestos para la reubicación de fauna deberán estar distanciados del aeropuerto a una hora como máximo de tiempo.
- Los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas cuentan con dependencias descentralizadas para la autorización de manejo, control y remediación, por lo que la gestión deberá realizarse ante dichas dependencias y no ante la DGVS.
- Previo al ingreso de solicitud ante las autoridades ambientales, gestionar con la Administración del aeropuerto que las notificaciones por parte de la autoridad ambiental sean enviadas a los responsables del manejo y control de la fauna en el aeropuerto.

Biól. J. Roberto García Aguilera
biol.roberto@gmail.com

Control de Fauna Nociva de las Californias, S. de R.L. de C.V.
Abelardo L. Rodríguez #201, Costa Azul
Ensenada Baja California, México. C.P. 22890
Tel. (664) 638-40-53



Gracias !!!